

SANTA FE

POR

RUBEN DESCALZO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "MANUEL, ALBERTO B. y OTROS c/ OTROS s/ C.P.L." Expte. CUIJ N° 21-04651903-2; que el Martillero y Corredor Inmobiliario RUBEN DESCALZO, Mat. N° 963; proceda a vender en pública subasta el día 30 de Abril de 2024 a las 9 hs., la que se realizará en el Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, ubicado en calle Berutti N° 1516; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 20.606,60, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 15.454,95 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; LA MITAD PARTE INDIVISA del INMUEBLE inscripto al T° 272 Impar, F° 1699, N° 58.375, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle R. Lehnann N° 658 - Lote N° 20 de Esperanza, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio, con todo lo clavado y plantado, comprensión de la manzana número siete de la concesión número cincuenta de la sección Este de las que forman esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Juan G. Bertero, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, la fracción se individualiza como lote número veinte (20) y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: nueve metros veinte centímetros en sus lados Norte y Sud; cuarenta y un metros veinticinco centímetros en su lado Este; y cuarenta y un metros treinta y seis centímetros en su lado Oeste; y linda: al Sud con calle Rodolfo Lehman, y al Norte, Este y Oeste con más terreno de la manzana de que forma parte". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio N° 58.375, F° 1699, T° 272 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsisten a nombre del demandado. Hipoteca: en 1° grado a favor del Banco Hipotecario Nacional de fecha 25/07/1997, N° 65128, F° 667, T° 35, por \$ 17.900. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 12/11/02 Aforo 94459, por \$ 19.840,76, el de estos autos. La API Informa: Que no registra deuda hasta agosto año 2023. La Municipalidad de Esperanza Informa: Que no registra deuda al 11 de Septiembre de 2023. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que no registra deuda al 29-08-2023. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...Esperanza a los 5 días del mes de septiembre de 2023...me constituí en el domicilio de calle Lehmann 658 de ésta ciudad, donde fui atendido por una Señora que dice llamarse Griselda del Carmen Benítez, DNI 12.882.633...CONSTATAR: que es una vivienda de ladrillos vistos en el exterior revocados en el interior, piso de cerámico, cielorraso de madera, se encuentra en muy buen estado de uso y conservación, esta sobre calle asfaltada, cuenta con servicios de luz eléctrica, agua potable, cloaca y gas natural. La vivienda cuenta con un lavadero cocina living comedor, baño, dos dormitorios, patio con asador y un garaje pasante sin terminar (piso cemento sin cielorraso). La atendente manifiesta que es la propietaria y vive en este domicilio". CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547, art. 63, inc. 1°, punto 1.1.) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido

acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente lo informado por precertificado catastral obrante a fojas 440 vto 442. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de este Tribunal Laboral y del Juzgado de Esperanza conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (ley 11287), Hágase saber al martillero actuante que deberá acreditar su situación fiscal ante la AFIP, circunstancia que deberá constar en los edictos. Los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión del inmueble, en presencia del martillero. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 18 de Abril de 2024.

S/C 518717 Abr. 19 Abr. 23